



REG.MPAL.Nº	63	AYUNTAMIENTO DE GRANADA SECRETARIA GENERAL
REG.AUT.Nº		

Dª MERCEDES LOPEZ DOMECH, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA.

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día **treinta y uno de Marzo** de dos mil seis, entre otros acuerdos, adoptó el que con el núm. 166, literalmente dice:

Aprobación definitiva de Estudio de Detalle en Palacio de Deportes –Avenida Salvador Allende-. (Expte. 15.619/05).

Se presenta a Pleno expediente núm. 15.619/05 de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales sobre Estudio de Detalle en el Palacio Municipal de Deportes, situado en Avenida Salvador Allende.

En el expediente obra informe del Jefe de la Unidad Técnica del PGOU, de fecha 15 de marzo de 2.006, en el que se hace constar que:

1º.- El Estudio de Detalle que tiene como objetivo la ampliación del Palacio de Deportes de Granada, fue aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de diciembre de 2005, y sometido a información pública por espacio de 20 días, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 25, de fecha 7 de febrero de 2006, y anuncio aparecido en el periódico "Ideal" de 26 de enero de 2006.

2º.- El Pleno de la Junta Municipal de Distrito Zaidín, en su sesión de fecha 6 de febrero de 2006, acordó informar favorablemente el Estudio de Detalle.

3º.- Durante el periodo de Información Pública no se han presentado alegaciones.

4º.- El presente proyecto ha sido tramitado con observancia de todos los trámites legalmente previstos en los artículos, 32 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31/12/02), y de forma supletoria, en lo que sea compatible con esta Ley, el artículo 140 del Real Decreto 2159/1978; y en cuanto a la competencia para su aprobación inicial el apartado d) del artículo 127.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE nº 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 18.1.d) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. nº. 160 de 20 de agosto de 2004).

Durante el transcurso de debate se producen las siguientes intervenciones:

Tras ello se somete a votación el expediente, obteniéndose el siguiente resultado:

- 14 votos a favor emitidos por los Corporativos del Grupo Popular, Sres./Sras.: D. José Torres Hurtado, D. Luis Gerardo García-Royo Muñoz, Dª Isabel María Nieto Pérez, D. Eduardo José Moral García Triviño, D. Sebastián Jesús Pérez Ortíz, D. José Antonio Balderas Madrid, Dª Ana López Andújar, D. Juan Antonio Mérida Velasco, Dª María Eva Martín Pérez, D. Jaime Sánchez-Llorente Illescas, D. Vicente Aguilera Lupiañez, D. Juan



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

SECRETARIA GENERAL

Manuel García Montero, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez y D. Juan Ramón Casas Perandres.

- 13 votos en contra emitidos por los 11 Corporativos del Grupo Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Ruiz Dávila, D^a Amalia Carvajal Lachica, D. Carlos Felipe Hita Alonso, D^a Emilia Morcillo Gómez, D. José Miguel González Martos, D^a María del Carmen Samos Parejo, D. José María Rueda Gómez, D. Francisco Coronado Ortiz, D^a Antonia Fanego Fernández, D. Pablo José Hervás Clivilles y D^a Concepción Molina Calvente; y los 2 Corporativos del Grupo I.U.-L.V.-C.A., Sra./Sr.: D^a Lola Ruiz Domenech y D. Manuel Morales García.

En consecuencia, habiendo sido informado por el Consejo de la Gerencia, de fecha 21 de Marzo de 2.006, dándose conformidad a la propuesta del Servicio de Planeamiento y Ordenación del Territorio, en base a los informes técnicos emitidos, una vez ha transcurrido el periodo de información pública sin que se hayan presentado alegaciones, a tenor de lo dispuesto en los artículos, 32 y 33 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31/12/02); en ejercicio de las competencias atribuidas en el apartado i) del artículo 123.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE nº 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 16.1º.i) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. nº. 160 de 20 de agosto de 2004), el Ayuntamiento Pleno en base a propuesta del Gerente, conformada por el Vicepresidente de la Gerencia, acuerda por mayoría (14 votos a favor y 13 votos en contra):

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para ampliación del Palacio de Deportes de Granada, situado en Avenida Salvador Allende.

SEGUNDO.- Una vez Depositado y Registrado el Estudio de Detalle en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, según lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y Decreto 2/2004, de 7 de enero, se procederá a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, al que remite el artículo 41.1, inciso final, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expido la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada a once de Abril de dos mil seis.

Vº Bº

EL ALCALDE

